

Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS  
Demandante: JAIRO EVERTO BRAVO VELASQUEZ  
Demandado: SAUL ELADIO BRAVO RAMOS de  
Radicado: 500013110002-2022-00068-00



**SECRETARIA.** Villavicencio, 17 de enero de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de esta demanda al señor SAUL ELADIO BRAVO RAMOS, dadas las circunstancias especiales de salud que presenta, lo cual se puede evidenciar según la información obrante en las referencias de enfermedad actual que hacen parte de las historias clínicas allegadas con la demanda, que sin embargo se observa tales historias clínicas fueron elaboradas según controles practicados desde hace más de 10 meses la última, se requiere a la parte demandante, para que allegue el último control médico de seguimiento y evolución realizado.

Como quiera que obra dentro del expediente comunicación procedente de la personería Municipal de Villavicencio, a través de la cual informa que esa entidad convocó mesa de cooperación con la Gobernación departamental y la Defensoría del pueblo el día 6 de octubre de 2021 la cual se reanudó el 22 de octubre de ese mismo año; exponiendo la dificultad que representa practicar estas valoraciones de apoyos por cuanto no se han articulado aun los equipos interdisciplinarios especializados necesarios; más desde esa fecha aun no se tiene conocimiento de las acciones tendientes a llevar a cabo la valoración de apoyo correspondiente a este asunto, se dispone, que por secretaría se requiera a esa entidad para que informe, que tramite dio a lo solicitado mediante el oficio 435 del 16 de marzo del 2022. **Oficiese** de manera completa y adecuada anexando copia del citado oficio.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada la copia del registro civil de nacimiento del señor SAUL ELADIO BRAVO RAMOS y la señora ANA CECILIA VELASQUEZ DE BRAVO, allegada por la apoderada de la parte demandante.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

**Firmado Por:**  
**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4006b457123d5829bd4c465da52e1b1ac631386aa4b9e794c436e028c1193580**

Documento generado en 30/01/2023 02:04:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**